


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL.**

Manizales, 04 de marzo de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANONIMO  
Email. policia123@gmail.com  
Madroño Belalcazar

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 840466-20260214

El suscrita Jefe de la Oficina de atención al Ciudadano (E), en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No GS-2026-028957-DECAL de fecha 03 de marzo de 2026, firmado por el señor Mayor Andrés Hernando Montoya Aguirre Comandante distrito No 2 de Policía Anserma mediante el cual se da respuesta a la solicitud Ticket 840466-20260214 presentada por Usted a través de nuestros medios institucionales como "la web pública PQRS", toda vez que al enviar la respuesta al correo llega como acuse "No se encontró policia123 en gmail.com"

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 04 de marzo de 2026 a las 08:30 horas y será retirado el 11 de marzo de 2026 a las 08:30 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su queja, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,



Intendente, **NATALIA MEJIA BUITRAGO**  
Jefe Oficina Atención al Ciudadano (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS  
DISTRITO DOS DE POLICÍA ANSERMA

COSEC-DISPO - 20.1

Anserma, 03 de marzo de 2026

Señor (a)  
USUARIO ANÓNIMO  
Vereda El Madroño  
Belalcázar

Asunto: Respuesta queja ticket No. 840466-20260214

En atención al asunto de esta comunicación, a través del cual pone en conocimiento, utilizando nuestros canales institucionales "Web pública PQRS", y remitida por competencia a este comando, mediante la cual expone en síntesis que *"les genera inconformismo la actuación por parte del señor Subintendente GIRALDO, en cuanto a la forma como dirige esta unidad cuando se encuentra encargado, siendo en ocasiones grosero y altanero con el personal subalterno."* Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la Ley 1755 de 2015, la cual sustituyó un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, le indicamos lo siguiente:

Una vez se obtuvo conocimiento de la queja a la que refiere, se iniciaron los protocolos internos para la atención de quejas y reclamos contra la institución o sus funcionarios, siendo necesario someterla y evaluarla en el respectivo Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes de la Policía Nacional (CRAET), sesión No. 008 del 21/02/2025, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 04122 del 05/12/2024, integrantes de dicho comité quienes no encontraron méritos para ser remitida a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción que correspondiera por el grado de los implicados, para lo de competencia en el enunciado despacho disciplinario, por el contrario dispusieron ordenar al suscrito, realizar la verificación de los hechos manifestados por usted en la queja, conllevar las actuaciones de gestión institucional y brindarle respuesta en los siguientes términos:

En nombre del Departamento de Policía Caldas y de este Comando de Distrito, agradecemos su confianza y credibilidad en nuestra institución al poner en conocimiento este tipo de situaciones, seguros de que se traducirá en una acumulación de experiencias y aprendizajes para la mejora continua en el servicio de policía y de las conductas de nuestros institucionales dentro y fuera del servicio, en aras de fortalecer la Política de Integridad Policial enmarcada en la Ética Policial, que conllevan al despliegue de la cultura de la legalidad de nuestros policiales, con el objetivo de materializar los fines del Estado y obviamente nuestra misión Constitucional y Legal.

Nuestra primera acción fue la de verificar la información aportada en este mecanismo, con el fin de conocer de primera mano los hechos que se podrían estar presentando por parte del Señor Subintendente; trámite que se adelantó con una única finalidad, en el marco del ejercicio del mando y la función de supervisión y control, para determinar las acciones administrativas que en derecho correspondieran.

Por lo anterior, me permito informar que, con la finalidad de corroborar lo aducido en su escrito querrelante, y toda vez que no se aportaron elementos materiales probatorios y/o evidencia física, ni siquiera de carácter sumario, que permitan ubicarnos en el estadio de la inferencia razonable o de la certeza frente a lo expuesto por usted, no fue posible activar acciones de índole jurídica ni dar inicio a proceso disciplinario y/o penal alguno.

Ahora bien, analizando su queja, en la cual sugiere la necesidad de un buen trato, es preciso señalar que por parte de esta Institución se realizan todas las acciones pertinentes en materia institucional, conforme a la normatividad legal vigente. De manera permanente se imparten instrucciones al personal que conforma el Distrito Dos de Policía Anserma respecto a la adecuada atención de los diferentes casos policiales, y el buen trato a los subalternos con el fin de prevenir hechos que afecten la integridad de los ciudadanos y los funcionarios de la institución, actuaciones que se encuentran debidamente soportadas mediante actas de instrucción.

En ese sentido, este Comando de Distrito consideró pertinente realizar una retroalimentación al señor mando nivel ejecutivo, relacionada con, ley\_1010\_2006 corregir y sancionar el acoso laboral, recomendaciones del buen trato a los subalternos, respeto de los derechos humanos, las normas que rigen la materia, las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento y la obligación de observar estrictamente dichas disposiciones, quedando soportada mediante Acta No. AC-2026-009121-DECAL del 27 de febrero de 2026.

Por otra parte, el suscrito sostuvo reunión con el personal adscrito a la Subestación de Policía El Madroño, con el propósito de verificar internamente el clima laboral. En el marco de dicho encuentro, se impartieron las siguientes instrucciones y recomendaciones:

- Se hizo referencia a las implicaciones disciplinarias y penales derivadas de la omisión, en las cuales podrían verse inmersos quienes oculten situaciones que estén ocurriendo al interior de la unidad policial y que impliquen vulneración de derechos fundamentales de las personas o afectaciones a la integridad institucional.

Se les recuerda la importancia de tener una buena relación interpersonal con el personal de auxiliares, no extralimitarse en sus funciones, ejerciendo el mando de la mejor manera con respecto y profesionalismo, que cualquier situación o inconveniente que tenga en la unidad policial deberá hacerlo saber al comandante directo y si cree que es necesario continuar con el conducto regular solicitarlo y poner en conocimiento para poder darle una solución a la situación que se esté presentando, por otra parte, se hace referencia si hay algún problema o conflicto entre compañeros que se deba tratar, a lo cual indican que al momento no se tienen dificultades que conlleven a que se presente un mal ambiente laboral, que es un buen equipo de trabajo y que esperan que cualquier situación que se presente sea manejado de la mejor manera para así contribuir al buen desarrollo de las actividades.

Lo anterior, atendiendo a los roles de supervisión y control, facultades oficiosas que me asiste como superior jerárquico del funcionario implicado y como principal interesado de prevenir situaciones negativas que impacten en la prestación del servicio público de policía; asimismo, en materialización de los medios administrativos para encauzar la disciplina policial y el comportamiento personal preceptuados en los artículos 37 al 39 de la Ley 2196 del 2022 "Estatuto Disciplinario Policial".

Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del servicio de policía, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el servicio constitucional y legal que estamos llamados a prestar a nuestros

conciudadanos, de igual manera con toda la disposición de solucionar las inconformidades que presenten nuestros uniformados.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Andres Hernando Montoya Aguirre  
Grado: Mayor  
Cargo: Comandante Distrito De Policia  
Cédula: 75085637  
Titulo: Especialista En Servicio De Policia  
Dependencia: Distrito Dos De Policia Anserma  
Unidad: Departamento De Policia Caldas  
Correo: hernando.montoya5637@correo.policia.gov.co  
3/03/2026 4:58:11 p. m.

Anexo: no

CL 18 3 33 OF UP  
Telefono: 8536200  
decal.dansema@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**